



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION Nº 1261

Expte.: 1893

LA PLATA, 20 de Diciembre de 2017.

VISTO

Que el día 20 de diciembre de 2017, se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, y

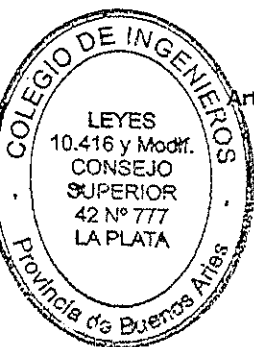
CONSIDERANDO

Que en la referida Asamblea se aprobaron el monto y forma de hacer efectivas las cuotas de colegiación (matrícula) y de Ejercicio profesional (tasa de visado) para el año 2018, como así también el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico 2018 de este Colegio;

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias,

RESUELVE

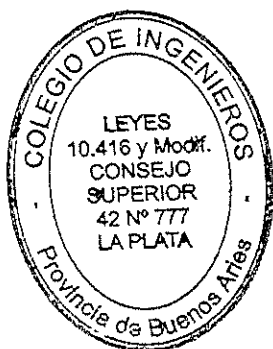
- Art. 1º: Fijar para el año 2018 una CUOTA DE COLEGIACION (Matrícula) anual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200), que los colegiados abonarán cuatrimestralmente en tres cuotas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) la primera; PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) la segunda y PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1300) la tercera, ó bien mediante UN SOLO PAGO ANTICIPADO (contado) de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600). Los primeros vencimientos operarán el 31/01/2018 (Pago anual), el 15/01/2018 (cuota 1), el 27/04/18 (cuota 2) y el 27/08/18 (Cuota 3). Luego de operado el primer vencimiento de cada cuota, el valor de la misma tendrá un gasto administrativo por abonar fuera de término de \$ 15 por cada 30 días de mora con relación al respectivo vencimiento (hasta finalizar el año). A partir del año siguiente el valor será el que oportunamente se fije para las cuotas futuras vigentes. El Pago anual anticipado sólo podrá ser abonado hasta el 31/01/2018.
- Art. 2º: Mantener en concepto de CUOTA DE EJERCICIO PROFESIONAL (*Tasa de Visado*) un porcentaje fijo del 2,5 % del Monto del honorario, con un valor mínimo de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00.-)
- Art. 3º: Reducir en un veinte por ciento (20%) el valor de la CUOTA DE EJERCICIO PROFESIONAL (Tasa de visado) en porcentaje fijo del 2 % del Monto del Honorario, con un valor mínimo de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00) para todos los matriculados que realicen el visado de sus contratos profesionales a través del VISADO ELECTRONICO (ON LINE). Acreditar ese descuento del 20 % en una cuenta a nombre del matriculado pudiendo éste hacer uso de los fondos para pagos futuros, sean estos en concepto de matrícula, tasa de visado o cualquier otra gestión de pago que realice ante este Colegio de Ingenieros.
- Art. 4º: Mantener la TASA DE VISADO DIFERENCIAL en los porcentajes previstos: 1,5% para obras y/o servicios con Fiscalización del Ejercicio Profesional; 1,5% para tareas de Medición en obras comprendidas dentro del Art. 29º Ley 12.490; 7,5% para tareas de Medición surgidas de Fiscalización del CEP. Los Distritos cobrarán un monto de \$ 5.600 ó \$ 10.600 en caso de haber iniciado la fiscalización s/ etapa administrativa o judicial respectivamente. Según pautas establecidas, dichos montos los cobrará el Distrito y los informará mensualmente al Consejo Superior.
- Art. 5º: Fijar el valor de las OBLEAS pre-impresas para Tareas profesionales de la Ley 10.707, según se detalla: ROJAS: \$ 220; AZULES: \$ 265; VERDES: \$ 355 y GRISES: \$ 559.- Se retendrán \$ 10 por cada oblea vendida para conformar el "Fondo Archivos Planos de Geodesia" y, deducido dicho monto, quedará como ingreso administrativo para el Distrito que las vende un tercio (1/3) del valor residual, es decir \$ 70, \$ 85, \$ 115 y \$ 183 respectivamente.

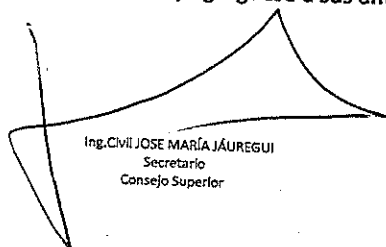


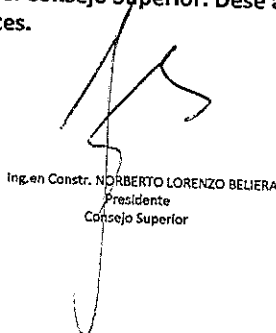


COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

- Art. 6º: Reducir en un veinte por ciento (20 %) el valor de las OBLEAS para tareas profesionales de la Ley 10.707 cuando el matriculado realice el visado de sus contratos profesionales de Constitución de Estados Parcelarios a través del sistema de visado electrónico (ON LINE), en cuyo caso los valores serán: ROJAS: \$ 220; AZULES: \$ 220; VERDES: \$ 284 y GRISES: \$ 447.
- Art. 7º: Aprobar el Proyecto de PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires para el AÑO 2018, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (\$ 128.180.000.-), compuesto por Ingresos por Matrícula más Tasa de Visado: \$ 118.180.000.-; otros Ingresos: \$ 10.000.000.- y Gastos según se desarrolla en los ANEXOS que integran la presente.
- Art. 8º: Deróguese la Resolución Nº 1259 del 13/12/2017.
- Art. 9º: Notifíquese a los Colegios de Distrito y Areas del Consejo Superior. Dese amplia difusión entre los matriculados y agréguese a sus antecedentes.




Ing. Civil JOSE MARÍA JÁUREGUI
Secretario
Consejo Superior


Ing. en Constr. NORBERTO LORENZO BELIERA
Presidente
Consejo Superior